

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de mayo de 2013, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía CAJUDIORT S.A. y la creación como efecto de la escisión de la compañía CAJUDIORT INMOBILIARIA S.A. habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable SC-INC-DNICAI-14-0131 de 15 de abril de 2014, y la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable SC-INC-DNASD-SAS-14-0423 de 15 de mayo de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de la compañía CAJUDIORT S.A. así como la creación, por efecto de la escisión, de la compañía CAJUDIORT INMOBILIARIA S.A., con domicilio en el cantón Samborondón, con un capital autorizado de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y con un capital suscrito de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil;

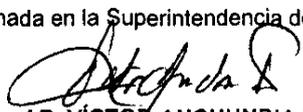
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo y Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil y el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón: a) inscriba el primero de ellos, la escisión de la compañía CAJUDIORT S.A., constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y tome nota de tal inscripción, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la misma; y, b) inscriba, el segundo de ellos, en el Registro Mercantil a su cargo, la creación de la compañía CAJUDIORT INMOBILIARIA S.A., como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumplan con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. Los Registradores archivarán una copia de esta escritura y devolverán las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía CAJUDIORT S.A., en favor de la compañía CAJUDIORT INMOBILIARIA S.A., del inmueble constante en la referida escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, el 16 MAY 2014


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



WML/AMC/P
Exp. 132926
Trámite # 84973-2013



